

ACUERDO de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Segovia para la ejecución de actividades formativas en materia de consumo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

En Valladolid, a 17 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Merino Delgado, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, y de otra, el Ilmo. Sr. D. Atilano Soto Rábanos, Presidente de la Diputación Provincial de Segovia

MANIFIESTAN

Uno de los objetivos de la Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo, es el desarrollo y fomento de las actividades de formación en los diferentes campos de la actividad de defensa de los consumidores y usuarios, cumpliendo así el mandato establecido en el artículo 51 de nuestra Constitución, en el marco de las competencias recogidas en el artículo 28.4 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Por su parte, la Diputación Provincial de Segovia viene desarrollando, en el ejercicio de sus competencias, actividades tendentes a la formación específica e información general de los consumidores en el ámbito rural, de acuerdo con los principios rectores del funcionamiento de la misma, entre los cuales ocupa un lugar preeminente la equiparación en la prestación de servicios, de toda naturaleza, entre los distintos núcleos de población de su provincia, sin distinción por razón del número de habitantes, velando por la adecuada recepción de los mismos, por parte de los ciudadanos, con independencia del lugar donde tenga fijada su residencia.

Por tanto, queda patente la existencia de intereses concurrentes entre ambas Administraciones, guiados por el objetivo de lograr una suficiente formación del consumidor, lo que define la existencia de unas bases de común colaboración.

A la vista de lo expuesto y, considerando que ambas partes tienen acreditada la capacidad legal y necesaria, formalizan por medio del presente documento, un Acuerdo de Colaboración, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El Acuerdo de Colaboración tiene como objeto la actuación conjunta para la realización de actividades formativas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (en adelante F.S.E.), conducentes a la formación ocupacional en materia de consumo.

Segunda.- La formación, que será impartida en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes que las partes convengan de común acuerdo, se dirigirá, de manera específica, a los siguientes Objetivos, fijados por F.S.E.:

Objetivo 1: Reciclaje profesional de trabajadores del Comercio y de Consumo.

Objetivo 3: Formación ocupacional en materia de Consumo, dirigida a personas mayores de 25 años que se encuentran en situación de desempleo desde hace más de un año.

Objetivo 4: Formación ocupacional en materia de Consumo, dirigida a personas menores de 25 años que se encuentren en situación de desempleo.

Tercera.- La estructura de los cursos y los programas en ellos impartidos, así como su difusión, captación de alumnos y desarrollo, previa aprobación por parte de la Dirección General de Comercio y Consumo, correrán a cargo de la Diputación Provincial de Segovia, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por el F.S.E. para este tipo de actividades.

Cuarta.- El presente Acuerdo de Colaboración importa la cantidad de 3.538.115 ptas. (TRES MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESETAS), que correrá a cargo de la Consejería de Fomento, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 04.04.022.619.0, distribuida para los respectivos Objetivos, de la forma siguiente:

Para el objetivo 1: 988.410 ptas.

Para el objetivo 3: 787.487 ptas.

Para el objetivo 4: 1.762.218 ptas.

El pago a la Diputación Provincial de Segovia, se efectuará una vez realizada y justificada la actividad.

Dicha justificación se realizará mediante certificación expedida por el Interventor de la Corporación Provincial, comprensiva de las obligaciones reconocidas y pagos verificados en el desarrollo de la actividad objeto del presente Acuerdo de Colaboración.

Quinta.- Con el fin de resolver las posibles discrepancias que pudieren surgir respecto de la interpretación del presente Acuerdo, supervisar el correcto cumplimiento del mismo y cuantas otras cuestiones consideren las partes, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes designados por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y dos representantes designados por el órgano competente de la Diputación Provincial de Segovia.

De conformidad con lo estipulado, se suscribe, por triplicado ejemplar en el lugar y con la fecha anteriormente indicados.

Valladolid, 17 de diciembre de 1993.

El Consejero de Fomento,

Fdo.: JESUS MERINO DELGADO

EJ Presidente de la Diputación Provincial de Segovia,

Fdo.: ATILANO SOTO RABANOS